

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés
(2023)

Ref. 110014003082-2016-00910 00

Atendiendo al informe secretarial que antecede y puesto que, la abogada designada no compareció a asumir el cargo encomendado, se dispone:

1°. Relevar a la abogada Claudia Milena Piedrahita Otálora en su calidad de curadora ad-litem de las personas que se crean con derecho a intervenir y los legatarios Jenny Rodríguez y Elkin Omar Rodríguez, designándose en su lugar al abogado LUIS FERNANDO FORERO GOMEZ quien puede ser notificado en la dirección electrónica: VISIBILITY.JUDICIAL01@GMAIL.COM

Advertir al abogad(a) que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación para que acuda a aceptar el cargo que le fue encomendado, so pena de imponer las sanciones de ley respectivas. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de febrero de 2023
Por anotación en estado N° 24 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93cd383c80cff1b15eae7c7474d3f07e9210ea4bebbe408749598b2d437d19d9**

Documento generado en 23/02/2023 02:53:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>